



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 04 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 07 MAR. 2018

VISTO:

El expediente N° 0825 de fecha 15 de Enero del 2018, por el cual don FIDEL SANTOS CARPIO. solicita autorización para la ubicación de un aviso publicitario comercial , en la fachada del predio ubicado en el Complejo Habitacional JOSÉ ORTIZ VERGARA, Mz. "C", Lote 06, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y conforme a lo previsto en el artículo 79º, inciso 01, numeral 1.4.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover la publicidad que permita el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación visual, por lo que se determina autorizar la ubicación de un anuncio publicitario habiendo cumplido con los requisitos señalados en el TUPA.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ubicación de un anuncio publicitario para el establecimiento comercial denominado RESTAURANT POLLERIA "DON FIDEL". de conformidad al diseño y características siguientes:

- Dimensiones: panel publicitario de 1.80 x 0.60 m según diseño.
- Ubicación: Sobre la fachada del predio ubicada en el Complejo Habitacional JOSE ORTIZ VERGARA Mz. "C", Lote 06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente acto establecido que la presente autorización tiene una vigencia de 01 año a partir de la aprobación de la presente Resolución, debiendo comunicar el Administrado si requiere renovación cumplido el plazo.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 09 MAR. 2018

Oficio Circ. N° 682-2018-UD-SG-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines conexos remito a Ud. copia
del original de: RE-104-2018-MPH/EDT

de fecha: 07 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

